



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 104/2011, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional del Neuquén, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de diversos elementos, ofrecidos por APACHE, CHEVRON ARGENTINA S.R.L., LIAT, MEGA S.A., OLDEVAL S.A., PETROBRAS ENERGIA S.A., PETROLERA ENTRE LOMAS S.A., REPSOL, SEMAPI ARGENTINA S.A. y AUSTRAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 9 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional del Neuquén en el anexo 1 de su Resolución N° 104/2011 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Regional al do-

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

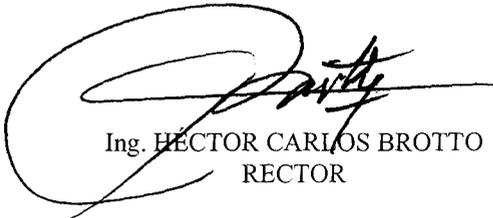
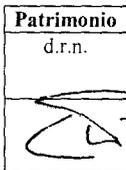


///...

nante, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Facultad Regional del Neuquén (Departamento de Patrimonio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 490/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior